

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		326.189.190
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.726.422
	02	Del Gobierno Central		314.726.422
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		108.171.942
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.648.883
	010	Subsecretaría de Salud Pública		836.013
	014	Hospital La Serena		59.747.474
	015	Hospital San Pablo		55.863.159
	016	Hospital Ovalle		44.458.941
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.969
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.440.048
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.597.433
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.403.298
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		944
	99	Otros		193.191
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.388.308
	10	Ingresos por Percibir		1.388.308
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		326.189.190
21		GASTOS EN PERSONAL	02	154.542.955
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	68.583.312
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.148
	02	Prestaciones de Asistencia Social		12.148
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.086.163
	01	Al Sector Privado		21.714
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.835
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.879
	03	A Otras Entidades Públicas		101.064.449
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		101.064.449
25		INTEGROS AL FISCO		1.403.308
	99	Otros Integros al Fisco		1.403.308
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		561.294
	05	Máquinas y Equipos		561.294
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Coquimbo
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		92
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		5.496
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		33.561
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		235
	- N° de horas semanales		6.580
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.508.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.016.887
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
	- Miles de \$		8.234.691
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.238
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		105
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		251.044
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		558.815
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		190
	- Miles de \$		1.391.564
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		131
	- Miles de \$		5.786.809
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		13
	- Miles de \$		115.188
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		118

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

133.709

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

8.575.107

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

273.799